

Disciplina Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 80

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190124900, seguido contra el Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá - Presidencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

8

Auto a Notificar

Cuaderno

Página:

11001010200020190212000 Funcionarios Unica Instanci BENJAMIN HERRERA NOVOA Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO Nº Nombre del Inculpado

FECHA: 14-05-2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan Benjamín Herrera Novoa, atentamente me permito notificarle Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Señor proceso disciplinario radicado bajo el No. (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal 11001010200020190212000 seguido contra el Doctor Samuel

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Página:

#		E ARTURO GUERRA RODRIGUÆSTADO Nº	TIZ JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUÆSTADO I	11/001250200020220331101 Abogados - Apelación de Au JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORTIZ JAIME	Abogados - Apelación de	11601250200020220331101 Abogados -	
	Cuauerno		INDIIDIE UEI LICUIPAUO	Molliple del Quel englise	Clase de 110ceso	Numero Expensence	
	7	Auto a Notificar	Nombro del Insulnado	Nombro del Operallante	Class de Droceso	Number Franciscoto	

FECHA:14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta SERNA Y JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ, de solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a terminación anticipada en favor de EDUARDO TAPIAS de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida el 7 de julio a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la CASTANEDA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que RODRIGUEZ, por queja formulada Por JOSE FERNANDO EDUARDO TAPIAS SERNA, JAIME ARTURO GUERRA bajo el No. 11001250200020220331101 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado ludicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

%

Página:

	FECHA: 14/05/2024				
	ESTADO N°	GC MARTHA CECILIA VAQUIRO	18601250200020230007001 Abogados - Apelación de Au VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGC MART	Abogados - Apelación de /	1.8 001250200020230007001
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso. MARTHA CECILIA VAQUIRO, por queja formulada Por bajo el No. 18001250200020230007001 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha incluyendo en el acto de notificación copia integra de la notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las MARTHA CECILIA VAQUIRO, conforme a lo expuesto en la del proceso disciplinario adelantado contra la abogada de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de permito notificarle que a través del mismo se ordenó : 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado Caquetá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de febrero VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGO, atentamente me

Numero Expediente

Clase de Proceso

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

. 80

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

c

50001250200020220084901 Funcionarios - Apelación de COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 6 PI MARIA DEL CONSUELO GARCIA ANESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220084901 seguido contra la doctora María Del Consuelo García Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio, queja formulada por Compulsa De Copias Juzgado 6 Penal Del Circuito De Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ...REVOCAR la decisión del 2 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió ORDENAR LA TERMINACIÓN de las diligencias adelantadas contra la doctora MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE, en calidad de Fiscal Dieciocho Seccional de Villavicencio - Meta, para en su lugar continuar con la investigación integral, según lo expuesto en la parte motiv

14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

o.

×

Página:

gina: 0

54001250200020210069101 Abogados - Apelación de Au FERNANDO FERRO QUINTERO Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante **CELESTEN POINTUD COBOS** Nombre del Inculpado ESTADO Nº Auto a Notificar Cuaderno

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100691-01 seguido contra el doctor CELESTEN POINTUD COBOS, en queja formulada por FERNANDO FERRO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 25 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado CELESTEN POINTUD COBOS, para que en su lugar se continúe con la investigación integral de todos los fácticos señalados en el escrito genitor, conforme se ha desarrollado en la parte motiva de esta providencia...

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

Página:

73601250200020150012701 Abogados en Apelación DIANA LUCIA DIAZ MONTOYA JIN	Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante
JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ	Nombre del Inculpado
ESTADO N°	Auto a Notificar
	Cuaderno

FECHA:14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador copia integra de la providencia notificada. Se presumirá que el que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA FABIAN TIQUE SANCHEZ, por queja formulada Por DIANA bajo el No. 73001250200020150012701 seguido contra JIMER En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. del abogado JIMER FABIAN TIQUE SÁNCHEZ, por las TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra LUCIA DIAZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará con lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONNOTIFICAÇIONES Y/O EN UGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MOREN

SECRETARIO JUDICIAL







FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190124900, seguido contra el Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá – Presidencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORÊNO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón Oficial Mayor



ESTADO Nº TO 80

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190212000 seguido contra el Doctor Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Señor Benjamín Herrera Novoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Samuel José Ramírez** Poveda en calidad de **Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón Oficial Mayor



FECHA:14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220331101 seguido contra EDUARDO TAPIAS SERNA, JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ, por queja formulada Por JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida el 7 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación anticipada en favor de EDUARDO TAPIAS SERNA Y JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ Y EDUARDO TAPIAS SERNA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

> WILLIAM MORENO Secretario judicial

Elaboró: Ma

Escribiente nominada

Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses

Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página rama judicial www.ramajudicial.gov.co, siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTABO N 380

FECHA:14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020230007001 seguido contra MARTHA CECILIA VAQUIRO, por queja formulada Por VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MARTHA CECILIA VAQUIRO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARTHA CECILIA VAQUIRO. Y CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ DEFENSOR DE CONFIANZA DISCIPLINABLE La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Ortiz Palmezano

Escribiente nominada

Revisó: Laura Sofia Hernáhdez Meneses

Auxiliar judicial



ESTADO Nº 380

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220084901 seguido contra la doctora María Del Consuelo García Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio, queja formulada por Compulsa De Copias Juzgado 6 Penal Del Circuito De Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "...REVOCAR la decisión del 2 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió ORDENAR LA TERMINACIÓN de las diligencias adelantadas contra la doctora MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE, en calidad de Fiscal Dieciocho Seccional de Villavicencio – Meta, para en su lugar continuar con la investigación integral, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión..."

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **María Del Consuelo García Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

WILLIAM MORENG

SECRETARIO JUDICIAL

Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado

1 11 1

Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez Escribiente Nominado





FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA **JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100691-01 seguido contra el doctor CELESTEN POINTUD COBOS, en queja formulada por FERNANDO FERRO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 25 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado CELESTEN POINTUD COBOS, para que en su lugar se continúe con la investigación integral de todos los fácticos señalados en el escrito genitor, conforme se ha desarrollado en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor FERNANDO FERRO QUINTERO en su calidad de quejoso y al doctor CELESTEN POINTUD COBOS en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

IAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Alvarado Elaboró: Victor A. Alvarado Granada Escribiente Nominado

evisó: Mariana F

Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página .siguiente rama judicial www.ramajudicial.gov.co, la en de https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o visible de la Secretaria Judicial.



ESTADO NE DE PORTO

FECHA:14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020150012701 seguido contra JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ, por queja formulada Por DIANA LUCIA DIAZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado JIMER FABIAN TIQUE SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Elaboró: Maria José Ortiz Palmi

Escribiente nominada

Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses

Auxiliar judicial